



REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN A FONDOS DE CONSEJOS CIUDADANOS 2018

1. DISPOSICIONES GENERALES.

Se presentan las Bases de participación a fondos de Consejos Ciudadanos, teniendo en consideración las disposiciones de la Ley N° 19.418, y la modificación de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que establece que las organizaciones comunitarias podrán postular al otorgamiento de subvenciones y otros aportes municipales; La promoción del desarrollo comunitario entre otras funciones que les corresponde desarrollar a las municipalidades.

La Municipalidad de Lanco ha dispuesto para el presente año 2018, los “**Fondos de Consejos Ciudadanos 2018**” destinado a las organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, y que desarrollen acciones de bien común en la comuna de Lanco.

2. OBJETIVO:

El fondo municipal destinado a los Consejos Ciudadano tiene por objetivo promover el desarrollo comunitario, otorgando un apoyo económico a las organizaciones para la consecución de sus fines, de conformidad a sus normas estatutarias.

3. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR:

3.1 Requisitos Generales: Toda organización, independientemente del área que postule, deberá reunir los siguientes requisitos, los que deberán ser respaldados con los antecedentes pertinentes.

- Las organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, residentes en la comuna de Lanco, con **personalidad jurídica** con un mínimo de vigencia de seis meses y **Directorio** vigente a la fecha de postulación.
- Las organizaciones inscritas en el Registro de Personas Jurídicas susceptibles de recibir fondos de la Municipalidad de Lanco;
- Las organizaciones inscritas en el registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades, de conformidad a lo estipulado en la ley 19.862

3.2 Requisitos específicos. Conjuntamente con lo anterior, las Organizaciones solo podrán postular al área de subvención atingente, de conformidad a sus normas estatutarias. En particular podrán postular a las áreas que se indican, las organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- **Área de Jóvenes:** Podrán postular las organizaciones que fomenten y ejecuten actividades destinadas al desarrollo integral de la juventud, mediante la participación activa de jóvenes en actividades de esparcimiento y recreación, lo cual se fundamenta en sus respectivos estatutos vigentes.
- **Área de Mujer:** Podrán postular las organizaciones o agrupaciones que promuevan el desarrollo y trabajo de la mujer, fomentando la formación, recreación, integración y capacitaciones de las mismas, de conformidad a sus respectivos estatutos vigentes
- **Área cultura:** Podrán postular las organizaciones o agrupaciones que desarrollen una labor colectiva y de activación social a través del fomento y práctica de actividades artísticas y/o culturales, tales como folclor, música, pintura, literatura, entre otros, todo lo cual se fundamenta en sus respectivos estatutos vigentes
- **Área Deporte:** Podrán postular las organizaciones constituidas como clubes o asociaciones deportivas, y en general, cualquier organización que persiga el fomento y la práctica del deporte, de conformidad a sus normas estatutarias vigentes.
- **Área Adulto Mayor y Discapacidad:** Podrán postular las organizaciones o agrupaciones conformadas por adultos mayores y que desarrollen o promuevan actividades físicas, artísticas o recreacionales dirigidas a este grupo etario o a personas que presenten alguna discapacidad, sea esta física o psicológica. De conformidad a sus respectivos estatutos vigentes

3.3 Se encuentran Inhabilitados para participar:

- Las Organizaciones que se encuentren ejecutando y no hayan dado por terminados sus proyectos financiados con recursos otorgados a través de la Municipalidad de Lanco en años anteriores, o que tengan rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio.
- Las Juntas de Vecinos que hayan postulado al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) durante el año 2018.



4. ÁREAS DE POSTULACIÓN:

<i>Áreas</i>	<i>Tipos de Proyectos</i>
Área Jóvenes	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo Organizacional: Proyectos o Iniciativas orientadas a resolver inquietudes de formación, recreación, integración, participación y capacitación de los jóvenes de la comuna de Lanco con el objetivo de fortalecer sus organizaciones.2. Implementación: Proyectos e iniciativas de mejoramiento y equipamientos de espacios de uso comunitario. Las iniciativas de inversión como las de equipamiento, deberán desarrollarse en terrenos propios de las organizaciones postulantes o de propiedad de la Municipalidad, siempre y cuando exista un comodato vigente con la institución postulante.
Área Mujer	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo Organizacional: Proyectos o Iniciativas orientadas a resolver inquietudes de formación, recreación, integración, participación y capacitación de las mujeres de la comuna de Lanco con el objetivo de fortalecer sus organizaciones, colaborar en su desarrollo colectivo, promover sus derechos de igualdad de oportunidades y relacionados.2. Implementación: Proyectos e iniciativas de mejoramiento y equipamientos de espacios de uso comunitarios. Las iniciativas de inversión como los de equipamiento, deberán desarrollarse en terrenos de las organizaciones postulantes o de propiedad de la Municipalidad, siempre y cuando exista un comodato vigente con la institución postulante.3. Adquisición de materiales y servicios: Proyectos o iniciativas que involucren la adquisición de materiales y/o servicios que promuevan el desarrollo colectivo de la organización y el desarrollo personal de cada uno de sus integrantes. el de4. Iniciativas de Recreación: Proyectos de viajes y/o acciones que permitan la recreación y el ocio sano por parte de las socias de la agrupación. Dentro de esta línea pueden postular a traslados, entradas a parques, termas, museos, etc. Puede realizarse dentro o fuera de la comuna de Lanco.
Área Cultural	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativas de Formación: Proyectos o Iniciativas cuyo objetivo es financiar propuestas destinadas a la formación artística de los integrantes de la organización a través de capacitaciones, talleres, cursos, etc.2. Iniciativas Culturales destinadas a la Promoción. Proyectos o Iniciativas destinadas al rescate y difusión de nuestro patrimonio nacional y/o local.3. Implementación.4. Proyectos o Iniciativas que tenga por objetivo la adquisición de implementos tales como: instrumentos, vestimenta, amplificación, etc. que permitan la realización de sus eventos y/o actividades. Las iniciativas de inversión como las de equipamiento, deberán desarrollarse en terrenos propios de las organizaciones postulantes o de propiedad de la Municipalidad, siempre y cuando exista un comodato vigente con la institución postulante.
Área Deporte	<ol style="list-style-type: none">1. Formación Deportiva: Proyectos e Iniciativas tendientes a favorecer la práctica sistemática de especialidades deportivas, aumentar y mejorar el desarrollo del deporte en niños, jóvenes o adultos, a través de capacitaciones, talleres, cursos, etc. dictado por formadores especialistas en las distintas disciplinas.2. Deporte Recreativo: Proyectos destinados a lograr que personas ajenas a la actividad física y deportiva, se adscriban a la realización de este tipo de actividades, con fines no competitivos.3. Deporte de Competición: Proyectos o iniciativas destinadas a favorecer el entrenamiento, movilización u otros ítems necesarios para la práctica del deporte competitivo individual o colectivo.4. Eventos Deportivos: Proyectos o iniciativas destinadas a desarrollar, campeonatos, torneos o encuentros deportivos en la comuna.5. Implementación Deportiva: Proyectos o Iniciativas que tenga por objetivo la adquisición de implementos tales como: instrumentos,



	vestimenta, amplificación, etc. que permitan la realización de sus eventos y/o actividades. Las iniciativas de inversión como las de equipamiento, deberán desarrollarse en terrenos propios de las organizaciones postulantes o de propiedad de la Municipalidad, siempre y cuando exista un comodato vigente con la institución postulante.
Área Adulto Mayor y Discapacidad.	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo Organizacional: Proyectos o Iniciativas orientadas a resolver inquietudes de formación, recreación, integración, participación y capacitación de los Adultos mayores y personas en situación de discapacidad de la comuna de Lanco, con el objetivo de fortalecer sus organizaciones.2. Iniciativas de Promoción: Proyectos o Iniciativas que estén orientados a la difusión de los objetivos de la organización, a través de diferentes medios de comunicación.3. Implementación: Proyectos o Iniciativas que tenga por objetivo la adquisición de implementos tales como: vestimenta, ayudas técnicas y otros insumos que sean de necesidad para cumplir los objetivos establecidos por cada agrupación. Las iniciativas de inversión como las de equipamiento, deberán desarrollarse en terrenos propios de las organizaciones postulantes o de propiedad de la Municipalidad, siempre y cuando exista un comodato vigente con la institución postulante.4. Actividades Recreativas: Proyectos o Iniciativas destinadas a la realización de viajes y/o acciones que permitan la recreación y el ocio sano por parte de los socios de la agrupación. Dentro de ésta línea pueden postular a traslados, entradas a parques, termas, museos, etc. Puede realizarse dentro o fuera de la comuna de Lanco.

5. FINANCIAMIENTO

Para el año 2018, los fondos de Consejos Ciudadanos cuentan con un monto total de **\$22.000.000 (veintidós millones de pesos)**, para financiar los proyectos presentados por las Organizaciones Comunitarias atingentes a cada área y que cumplan con los requisitos señalados en estas bases técnicas. Serán distribuidos según la siguiente tabla:

ÁREA DE POSTULACIÓN	MONTO
1. Deporte	\$7.500.000
2. Cultura	\$6.000.000
3. Adulto Mayor y Discapacidad	\$4.000.000
4. Jóvenes	\$1.000.000
5. Mujer	\$3.500.000

Los montos indicados precedentemente se darán a conocer por cada Encargado de área en una reunión informativa.

Los montos que, por este concepto, le corresponda recibir a cada una de las organizaciones postulantes, será determinado y distribuido por el encargado del área pertinente, previa reunión participativa con cada una de aquellas.

Para esta distribución, se considerará, entre otros factores, el número de organizaciones postulantes a cada una de las áreas, el número de socios de la organización postulante y el nivel de participación en actividades de interés de la comuna.

6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los proyectos e iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los Proyectos deberán desarrollarse en el territorio de la comuna de Lanco, a excepción de las Organizaciones Comunitarias que postulen los Consejos Ciudadanos de las áreas de Adulto mayor y Discapacidad, Deportes y Mujer, de acuerdo al tipo de proyecto.
- Los Proyectos deberán ser pertinentes con los objetivos y fines de la institución y ejecutarse o desarrollarse en su totalidad dentro del presente año.
- Todos los proyectos deben considerar un aporte económico de la organización que los postula. El aporte puede ser pecuniario (monetario) o valorizado y debe quedar estipulado en el proyecto.
- Las Agrupaciones a postular deben tener a lo menos 6 meses de vigencia al momento de postulación.



- Los proyectos podrán considerar la contratación de servicios a honorarios de personas o profesionales acreditados para su ejecución, quedando excluida la contratación de socios y/o dirigentes de la organización.

7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR:

- 1) Dos copias del Formulario de Postulación “**FONDOS DE CONSEJOS CIUDADANOS 2018**”.
- 2) Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite no tener rendiciones ni cuentas pendientes con el municipio de Lanco.
- 3) Certificado de la Organización postulante que se encuentra inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades, obtenido a través de la página web www.registros19862.cl
- 4) Certificado de directorio definitivo vigente.
- 5) Fotocopia de libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización postulante.
- 6) Fotocopia Rol Único Tributario de la organización.
- 7) Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante de la organización.
- 8) **Anexo N°1**, Acreditación de Lugar de Funcionamiento y resguardo de la implementación, solo cuando el tipo de proyecto se refiera a Implementación.
- 9) **Cotizaciones y/o presupuestos**, deberán acompañar al proyecto como respaldo de la iniciativa presentada para la justificación de los recursos solicitados, **los gastos que no estén respaldados con cotizaciones, no serán financiados.** (se exige a lo menos una cotización o presupuesto)
- 10) **Fotocopia del libro de actas de la Organización**, donde conste el acuerdo del 50% más 1 de la asamblea para postular al fondo, acuerdo que debe señalar: el tipo de proyectos a postular y los aportes económicos comprometidos por la organización. Esta deberá ir acompañada de la **fotocopia del registro de asistencia de los socios** a dicha reunión.
- 11) En el caso de aportes de terceros se deberá acompañar el proyecto con una **carta de compromiso** firmada por el representante de la institución o empresa que efectúa el aporte.

8. PLAZO DE POSTULACIÓN Y LUGAR DE RECEPCIÓN.

- El proceso de información y postulación a los Consejos Ciudadanos comenzará el 06 de julio de 2018 y el plazo de recepción final de los proyectos será hasta el 24 de julio del 2018.
- Los proyectos deben ser entregados en Oficina de parte de la Municipalidad de Lanco, ubicada en calle Libertad N° 251, **en horario de atención de público, hasta las 14:00 hr.** Las organizaciones deben presentar **dos copias originales** de sus proyectos y recibirán un comprobante que acredite la recepción del proyecto.
- Las bases estarán debidamente publicadas en la Página Web Municipal.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se utilizarán los siguientes criterios de evaluación:

- a) **Admisibilidad:** Los encargados deberán verificar que los proyectos den cumplimiento a los requisitos básicos de postulación y documentación obligatoria solicitada en las presentes bases. Si alguna Organización, en su proyecto, no presenta uno de los documentos establecidos en estas bases, será declarada inadmisibile no pudiendo pasar a la etapa de factibilidad técnica.
- b) **Factibilidad Técnica:** Se refiere al hecho de que la problemática a resolver debe estar incluida en una de las áreas de postulación, de acuerdo a lo planteado en las bases.

10. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y FIRMA DE CONVENIOS.

Los proyectos seleccionados, serán presentados ante el Concejo Municipal. Una vez cumplido este proceso administrativo, se procederá a informar a las instituciones de la adjudicación de los recursos y la firma de los convenios para formalizar la entrega de estos.

No se podrán realizar gastos con fecha anterior al Decreto Alcaldicio, ni fecha posterior al plazo de ejecución definido en el proyecto.

11. MODIFICACIONES DE PROYECTOS.

Las organizaciones beneficiadas no podrán modificar, en ningún caso, los ítems definidos en los proyectos aprobados por el Concejo Municipal.

12. RENDICIONES DE CUENTAS.

Las Rendiciones de cuentas de los aportes asignados por la Municipalidad a las Organizaciones, deberán ser entregadas al finalizar la adquisición de los bienes o servicios presentados en el proyecto, en un formulario que estará disponible en la oficina de Organizaciones Comunitarias, debiendo acompañar la siguiente documentación, según corresponda:

- **Original de las Facturas** emitidas a nombre de la organización beneficiaria, debidamente **firmadas y timbradas** por el representante Legal de la Institución.
- **Original de las boletas entregadas al cliente** por montos inferiores a 1 UTM, firmadas y timbradas por el representante legal de la organización, adjuntando además un comprobante firmado por el representante legal, indicando el detalle de la compra. No se aceptarán fotocopias de las boletas.
- **Boletas de honorarios** emitidas por los prestadores de servicios a nombre de la Organización debe ir acompañada por la **copia del pago del impuesto** retenido cancelado ante el Banco. Además, deberá



presentarse **contrato simple entre la organización y el prestador de servicios, y Certificado que acredite la prestación del servicio.** Será de exclusiva responsabilidad de la organización postulante la contratación y cancelación de estos servicios e impuestos correspondientes, eximiéndose a la Municipalidad de Lanco de toda responsabilidad Tributaria. Situación que al momento de rendir los fondos la organización debe acreditar.

- **Medio de verificación** se deberán presentar respaldo que verifique la ejecución del proyecto según corresponda, como por ejemplo: registro fotográfico, hoja de asistencia, videos, entre otros.
- No se podrán presentar documentos enmendados, remarcados o con cualquier otra alteración. Los Gastos contenidos en la Rendición de Cuenta deben ser exclusivamente los señalados en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados
- **El plazo de rendición de cuentas** o reintegro de dinero estará sujeto a la fecha de término estipulada en el proyecto. La documentación deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas. Con todo, el plazo para para la presentación de las rendiciones de cuentas no podrá exceder al 15 de Diciembre del año 2018.
- Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Lanco se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y penales en contra de los representantes de las instituciones que no hayan efectuado las rendiciones de cuentas en los plazos señalados anteriormente.
- Todas las organizaciones favorecidas deberán dar las facilidades en caso de supervisión en terreno y verificación de documentación a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lanco.

13. NO SE FINANCIARÁ:

- a) Gastos por concepto de compra de bebidas alcohólicas y;
- b) Gastos vinculados a obsequios florales, regalos, adhesiones a eventos, cuotas sociales a otras entidades superiores y otros de igual o similar naturaleza.

14. OTRAS CONSIDERACIONES:

- a) Los gastos de movilización deben estar vinculados a la realización del proyecto y deben tener relación con las actividades propias de la entidad beneficiaria.
- b) Los gastos de premios en especies que tengan relación con la actividad deberán acreditarse con nombre, Rut, domicilio, teléfono, monto o identificación de la especie. Dicha acreditación deberá estar firmada por el Representante legal de la organización o encargado de la actividad por orden del municipio de Lanco.

15. INFORMACIONES Y CONSULTAS.-

Las consultas sobre las bases del concurso y formulario de presentación de los proyectos deberán realizarse al Encargado de cada Unidad o Departamento de la Municipalidad, de acuerdo al Área de postulación que corresponda, señaladas en el punto N° 4 de las presentes bases.

GAA/rcm